

REGLAMENTO DE LA RIFA “CELEBRÁ ALCANZANDO SUEÑOS”.

Campaña de Seguros Crecimiento de comunidad RRSS

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la rifa que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS), en la que podrán participar todas las personas mayores de edad residentes en Costa Rica, que hayan participado en la dinámica de Celebrá alcanzando sueños publicada en las Redes Sociales de INS (Facebook e Instagram), entre el 03 de octubre y el 27 de octubre, 2024. ambos días inclusive. La presente rifa no aplica para los inscritos a nombre de personas jurídicas.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la rifa” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” la persona que ante el Instituto Nacional de Seguros ha demostrado haya participado en la dinámica de Celebrá alcanzando sueños, publicada en las Redes Sociales de INS (Facebook e Instagram), entre el 08 de octubre y el 27 de octubre, 2024. ambos días inclusive.
2. Por “patrocinado” entiéndase como el Instituto Nacional de Seguros.
3. Por “agencia proveedora” entiéndase a la agencia de publicidad Havas Costa Rica, encargada de proveer los servicios de publicidad relacionados con el sorteo “Celebrá alcanzando sueños”.
4. En la publicidad de la presente rifa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este Reglamento.
5. En la rifa no podrán participar miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Instituto Nacional de Seguros que laboren en la Subdirección de Relaciones Corporativas, Dirección de Mercadeo, Subdirección de Transformación Digital, ni hijos (as), esposo (a), padre, madre ni hermanos (as) de los anteriores, así como funcionarios de la agencia proveedora de los servicios de publicidad.
6. El Instituto Nacional de Seguros suspenderá en forma inmediata la presente rifa, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la rifa, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la rifa. En caso de que se suspenda la rifa o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente.
7. Los participantes aceptan que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; asimismo, comprenden y aceptan que el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente

Reglamento en cualquier momento, y de resolver y definir, a su entera discreción, las situaciones que se presenten que no estén reguladas.

8. El presente Reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad, sino sólo con quien acepte y se adecúe a sus términos y sus eventuales modificaciones.

9. Una persona adquirirá un derecho a participar por cada like a la página y publicación, por la obtención de la mayor cantidad de comentarios en dicha publicación y etiquetando a un amigo en la misma, no obstante, cada persona solamente podrá ser ganadora de un premio para cada plataforma, es decir un ganador para Facebook y otro para Instagram, independientemente de la cantidad de derechos a participar que se le hayan registrado.

10. La mecánica de participación se define en 3 pasos que se especifican a continuación, según cada red social:

FACEBOOK

Paso 1: Darle Like a nuestra página y publicación anclada

Paso 2: Etiquetá a un amigo + subí una foto de ride en bici.

Paso 3: Comentá por qué deberías obtener el premio.

INSTAGRAM

Paso 1: Darle Like a nuestra página y publicación anclada

Paso 2: Etiquetá a un amigo.

Paso 3: Comentá por qué deberías obtener el premio.

III. REDES SOCIALES PARTICIPANTES:

Las redes sociales del INS participantes en la rifa son:

- Facebook: <https://www.facebook.com/GrupoINSCR>
- Instagram: https://www.instagram.com/grupo_ins/

IV. PREMIOS:

Se estarán rifando 2 bicicletas, una para cada red social, es decir, serán 2 ganadores, uno que participe por la red social Facebook y otro que participe por la red social Instagram.

Serán 2 bicicletas de montaña de alta gama, especializada para la práctica del deporte del Mountain Bike.

Al contar este tipo de bicicletas con características específicas en cuánto a medidas, small, médium o large, las bicicletas pueden variar dependiendo de la característica de medida de cada ganador.

V. SORTEO:

1. El sorteo se llevará a cabo el **30 de octubre 2024**, entre los 5 comentarios con mayor cantidad de reacciones en la publicación.



Mediante una tómbola digital y en presencia de un Notario Público se definirá cuál de las 5 publicaciones es la ganadora. Los ganadores serán publicados en los mismos medios en que se dio a conocer la rifa, o bien, en un medio de comunicación de alcance nacional.

La publicación de los ganadores se estará realizando el día 04 de noviembre en las plataformas de Redes Sociales del patrocinador.

2. Se escogerá un ganador y cuatro suplentes por cada red social. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

3. Para la comunicación al ganador (a), la Agencia proveedora realizará tres intentos de contacto por medio de mensaje privado en las Redes Sociales del ganador, los días, 30 octubre, 01 y 02 de noviembre, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

4. La condición definitiva de ganador queda sujeta a la verificación del cumplimiento de las condiciones de la rifa y a que se logre contactar al ganador.

5. Las personas que resulten favorecidas en esta rifa autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la rifa. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que al participar renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

6. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo.

7. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generarán responsabilidad del Instituto ni el derecho del ganador de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

8. La comunicación del premio será coordinada por un funcionario de la Agencia proveedora Havas, en un máximo de 10 días hábiles después de finalizado el sorteo, en el momento de la entrega del premio el favorecido deberá firmar el acta de recepción del premio.

9. Cada ganador debe presentar su identificación vigente, reconocida por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.





10. El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma, y serán entregados y deberán ser utilizados únicamente por el ganador y por el acompañante que elija.

11. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que no asumirá responsabilidad por daños o perjuicios sufridos por el ganador o su acompañante, o por terceros, con ocasión del retiro o ejecución del premio.

12. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

13. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

VI. VIGENCIA:

Del **08 de octubre al 27 de octubre del 2024**, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la rifa anticipadamente o extenderla, mediante acto razonado que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.

VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta Rifa. Así mismo, podrá suspender la rifa en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la rifa cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

IIX. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- El ganador empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y calidad en la escogencia del ganador. Sin embargo, no se hacen responsable por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear dichos premios.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

IX. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.





X. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>

